PROCESO DE MINIMA CUANTIA N.º UNIPUTUMAYO-MC-018-2026

San Miguel de Agreda de Mocoa, 23 de junio de 2026

Señores:
SERVIINTEGRALES DEL SUR S.A.S
NIT. 901827750-4
R/L: ANA MARCELA CUARAN MEDICIS
C.C. No. 1.135.014.074 expedida en Mocoa
Email: serviintegralesdelsur@gmail.com
Teléfono. 3102186500
Dirección. CR 13 A NO. 12 80 Barrio Obrero, Mocoa

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta, Invitación Pública de Mínima Cuantía UNIPUTUMAYO-MC-018-2026.

Cordial saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, ha decidido ACEPTAR su oferta presentada de forma electrónica en la plataforma SECOP II, producto del Proceso denominado **Mínima Cuantía UNIPUTUMAYO-MC-018-2026**, la cual, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación de aceptación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por la empresa: SERVIINTEGRALES DEL SUR S.A.S NIT. 901827750-4 representada legalmente por ANA MARCELA CUARAN MEDICIS C.C. No. 1.135.014.074 expedida en Mocoa de acuerdo con las siguientes consideraciones:

OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 Y 2026 PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO"

Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal D que expresa "La *comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*; como consecuencia de la aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios, invitación pública y en la oferta presentada.

A continuación, nos permitimos detallar el contenido de las CLAUSULAS contractuales, las cuales, en conjunto con los estudios previos, la invitación pública y la oferta por usted presentada y aceptada, para todos los efectos legales constituyen el CONTRATO CELEBRADO.

Contrato No.	124-2026
Tipo de contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO
Contratante:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO NIT. 800.247.940-1
Representante legal	NILSA ANDREA SILVA CASTILLO Rectora Institución Universitaria del Putumayo
Contratista	SERVIINTEGRALES DEL SUR S.A.S NIT. 901827750-4
Representante legal:	R/L: ANA MARCELA CUARAN MEDICIS C.C. No. 1.135.014.074 expedida en Mocoa
1. Objeto:	"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 Y 2026 PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO"
2. Condiciones específicas y obligaciones:	**2.1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** Además de las condiciones técnicas establecidas y la oferta económica, que hace parte integral del estudio previo, la invitación pública y la propuesta, el contratista deberá cumplir con lo oferta, de acuerdo con las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Blusa para Dama	**Blusa para dama** **Diseño**: variedad en diseño de moda clásica o moderna **Manga**: corta o larga de acuerdo al clima y al diseño **Calidad y confección**: prendas que guarden simetría, bien terminadas y sin hilos sueltos. **Tallas**: Disponibles desde la S a la XL incluyendo las tallas no comerciales. Debe hacerse pruebas para cada una de las usuarias. **Color:** Disponible en cualquier color de moda para escoger **Material**: en seda, satín, algodón, dacron, linos frescura, lino olan, crepes o mezclas que se ajusten a cada clima y que no presenten arrugabilidad. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases,	Unidad	16

			al sudor ácido y alcalino, y debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas. **Etiqueta**: presentar la composición de los materiales, talla y especificaciones de lavado		
	2	Pantalón clásico para dama	**Pantalón Dama** **Diseño**: Variedad de diseños clásicos o modernos para escoger **Dobladillo**: debe ir fleteado **Bolsillos**: debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o delantera **Pretina:** debe llevar entretela y botón con repuesto **Material**: En dril, pana, algodón, jean, seda, crepes o mezclas que se ajusten a cada clima, y que no presenten arrugabilidad. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, y debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas. **Talla**: Disponibles desde la 8 a la 16 incluyendo las tallas no comerciales. Debe hacerse pruebas para cada una de las usuarias. **Color:** Disponible en cualquier color de moda para escoger	Unidad	16
	3	Calzado para dama	**Calzado dama** **Modelo**: De amarrar o mocasín, encolado, clásico. **Color**: presentar carta de colores **Tallas**: a elegir **Capellada**: cuero natural calibre mayor o igual a # 12	Par	16

				Forro: cuero badana o cuero vaqueta o piel de cerdo y/o material sintético, textil menor o igual al 50%, cuero en el talón **Plantilla:** celulosa, armada o inyectada y/o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort. **Cambrión**: en acero, preformado a la misma altura del tacón, material similar que cumplan con las mismas condiciones de resistencia. **Suela**: Neolite, TR o cuero con huella profunda antideslizante. **Altura del tacón**: entre 3.5 cm a 6,5 cm **Base del tacón**: ancha **Sobre plantilla**: cuero u otro material con base abullonada anatómica que brinde confort. **Horma**: con buena calzabilidad **Otras especificaciones**: que cumpla con los reglamentos de etiquetado el cual debe contener Instrucciones de uso y cuidado: el calzado debe llevar en su interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato		
		4	Camisa caballero	**Camisa caballero** **Cuello clásico**: con repise de ¼ de pulgada en el borde del cuello **Hombro**: entalegado y repisado a 1/16 o a ¼ **Bolsillo**: con dobladillo de 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla **Pechera**: integrada de 3,3 cms, costura de ambos lados a ¼ de pulgada con entretela fisionable **Ojales**: repartidos en la pechera, el primero a 6cms de distancia del pie de	Unidad	6	

				cuello y los siguientes con distancia de 9 cms entre ellos **Botones**: de 18 líneas repartidos de acuerdo a la cantidad de los ojales, más internos de repuestos **Calidad y confección**: prendas que guarden simetría y sin hilos sueltos Talla: a elegir **Colores**: tonos de moda de acuerdo a la temporada para elegir **Manga**: manga corta o manga larga **Material**: sedan satín, algodón, jean o dacron		
		5	Pantalón clásico para caballero	**Pantalón caballero** **Diseño**: variedad de diseños según la temporada **Material**: en drill, pana, jean **Bolsillos**: cuatro bolsillos, dos posteriores de doble ribete, dos delanteros **Bragueta**: con 4 cms de ancho **Pretina**: confeccionado en empretinadora con guía folder de 9.5 cms. De entrada y 4 cms de salida, pasadores en recubridora con guía de 2.5 cms de entrada y 1.3 de salida presilla **Ojal**: hecho con maquina ojaladora **Acabados**: sin desgaste **Botones**: acrílicos al 100% de primera calidad, teñidos en su masa y del color de la tonalidad de la tela, contramarcados con el nombre de la marca. **Calidad y confección**: las prendas deben guardar simetría sin hilos sueltos y bajo nivel de arrugabilidad **Entretela**: adhesiva adecuada a la prenda y a la tela principal **Etiquetas y marquillas**: tejidas o impresas, que indiquen marca	Unidad	6

		confeccionista, composición del material, talla, procedencia e instrucciones de lavado **Talla**: A escoger **Color**: tonos sólidos, de moda para escoger		
6	Calzado para caballero	**Calzado caballero** **Tipo**: mocasín, de amarrar o bota media caña **Capellada**: cuero natural curtido al cromo **Forro**: Badana, vaqueta o piel de cerdo: 50% y otros materiales; 50% **Plantilla de armado**: celulosa o materiales similares anti hongo **Suela**: cuero o goma termoplástica antideslizante **Tacón altura**: hasta 3 cms **Plantilla de presentación y sobre plantilla**: cuero 100% natural **Horma**: con excelente calzabilidad **Colores**: presentar carta de colores **Modelos**: actuales de moda	Par	6

CRONOGRAMA DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las fechas estipuladas dentro del plazo del contrato, el contratista deberá presentar cronograma de suministro de las dotaciones.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
ESPECIFICAS.

Obligaciones del Contratista. Además de las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2.1, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de las prendas, por el término previsto en el contrato.
2. Garantizar el cambio del alguna de las prendas de dotación se realice en todos y cada uno de los puntos de atención de acuerdo con lo indicado en la Ficha de Condiciones Técnicas.
3. Garantizar que los cambios originados por reclamaciones por calidad sean efectuados un término no mayor a quince (15) días hábiles en todos los almacenes y/o puntos de atención del contratista y efectuar los cambios bajo su costo.
4. Efectuar la dotación únicamente a los servidores públicos (mujeres y hombres) titulares de los mismos, para lo cual la UniPutumayo informará previamente al contratista el listado oficial de los servidores, a través del supervisor del contrato.
5. Hacer entrega de los elementos que constituyen la dotación hasta por el valor indicado, de conformidad con los valores ofertados.

6. Mantener las condiciones específicas de la dotación requeridos en la FCT. En ningún caso se podrá cambiar por elementos distintos a los indicados en su texto.
7. Atender a los servidores públicos beneficiarios de la dotación, como mínimo en horarios de lunes a viernes de 9:00 A.M a 6:00 PM en jornadas que abarquen inclusive los fines de semana y días festivos.
8. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas (Especificaciones técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar).
9. El proveedor deberá subir todas las evidencias de la entrega de la dotación a la plataforma Secop II, previamente aprobadas por la supervisión.

GENERALES

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3) El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor, estos deberán ser cargados en el contrato electrónico en el Secop II
4) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por el Instituto.
5) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
6) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
9) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
10) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
11) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto.
12) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Instituto, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Instituto en el momento en que sea requerido por el mismo.

	14) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento. 15) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Valor y forma de pago	Una vez realizada la evaluación de las ofertas presentadas, se optó por elegir la de menor precio y que además cumplió con los requisitos técnicos y jurídicos establecidos por la entidad en los estudios previos e invitación publica, siendo quien oferto una propuesta económica por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 9.555.600 MDA/CTE)**, Incluidos otros gravamen y demás impuestos directos. **Forma de pago:** La Institución universitaria pagará de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los valores ofertados dentro de la propuesta económica, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos: • Factura o cuenta de cobro, de acuerdo con los precios ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica (costos directos e indirectos generados por la entrega) y las cantidades recibidas. Se debe facturar en pesos (cifras enteras), la institución no aceptará facturas o cuenta de cobro que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto. • Relación en Excel con la descripción y valor de cada uno de los bienes o servicios prestados, en caso de corresponder, dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el supervisor • Certificado del pago de aportes parafiscales y seguridad social del mes inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y pago a proveedores, y seguridad social. • Certificación bancaria, donde se debe realizar el desembolso, solo para el primer pago. • Pago de estampillas correspondientes. • Para el último pago deberá presentar el acta de liquidación Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente (la factura deberá contener los requisitos de la normatividad tributaria correspondiente), la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO PRIMERO. - para el pago, se requerirá a) presentación de la factura a nombre del INSTITUTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y periodo de facturación. b) certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales durante los últimos seis meses.

	PARAGRAFO SEGUNDO. - En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago del suministro efectivamente entregado. La entidad cancelara al contratista el valor del contrato en la forma descrita anteriormente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la documentación solicitada por parte del Instituto. Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. Apropiación presupuestal:	Para dar cumplimiento al presente proceso de selección, la Institución Universitaria del Putumayo ha establecido un presupuesto oficial de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 11.843.298) MDA/LEGAL** Incluye costos directos, incluidos otros gravámenes y demás impuestos directos**.** El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de Presupuesto de la Institución Universitaria del Putumayo ha para la vigencia fiscal 2026:

CDP	RECURSO	FECHA	VALOR CDP
2026001087	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir	05/jun./2026	$ 11.843.298

5. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de entrega será hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026, contados a partir suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de legalización. No obstante, las entregas se realizarán de la siguiente manera: **Primera entrega**: antes del 15 de JULIO de 2026, se entregarán las dotaciones correspondientes a los periodos:

	- Primer cuatrimestre de 2025 (abril 2025) - Segundo cuatrimestre de 2025 (agosto 2025) - Tercer cuatrimestre de 2025 (diciembre 2025) - Primer cuatrimestre de 2026 (abril de 2026) **Segunda entrega**: antes del 30 de agosto de 2026 se hará entrega de una dotación a cada funcionario correspondiente al segundo cuatrimestre de 2026 (agosto 2026). **Tercera entrega**: antes del 11 de diciembre de 2026 se hará entrega de una dotación a cada funcionario correspondiente al tercer cuatrimestre de 2026 (diciembre 2026) Nota: cada dotación suministrada constara de: camisa, pantalón y calzado de acuerdo a lo señalado en la FCT. **Parágrafo**. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007
6. Lugar de ejecución	El lugar del contrato será el municipio de Mocoa y en el municipio de Sibundoy de acuerdo a la residencia de los funcionarios de la UniPutumayo. El Domicilio contractual para los efectos relacionados con el presente contrato será la ciudad de Mocoa -Putumayo, Barrio Luis Carlos Galán.
7. Aportes al SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales – al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.
8. Cláusula Penal:	En caso de que se declare la caducidad o el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso del contrato, **El CONTRATISTA** deberá pagar **a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO** a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que éste pueda reclamar el pago de perjuicios superiores a dicha cantidad. La pena podrá compensarse o deducirse de valores que **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO** adeude **AL CONTRATISTA**, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
9. Multas	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO** podrá imponer **AL CONTRATISTA** multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO** adeude **AL CONTRATISTA**, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
11. Cesión y subcontratación	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte **DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO**
12. Aplicación de	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO**

<table>
<tr><td>Cláusulas Excepcionales:</td><td></td></tr>
<tr><td>13. Indemnidad:</td><td>El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, éste requerirá AL CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO hacerlo directamente y repetir contra AL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>14. Garantía única:</td><td>El contratista deberá constituir la siguiente garantía: De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO] identificada con NIT 800.247.940-1;</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más,</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más,</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más,</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>15. Supervisión:</td><td>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.</td></tr>
</table>

	Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO**, designará como SUPERVISOR al **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** o quien haga sus veces. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
16. Liquidación:	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
17. Ausencia de relación laboral	**EL CONTRATISTA** o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, **no** adquieren con **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO** vínculo laboral de ninguna clase.
18. Estampillas:	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO**, el Contratista deberá aportar el pago de estampillas sobre el valor total del contrato, a que haya lugar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo y deberá allegar el desprendible en la primera factura y/o cuenta de cobro correspondiente.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Rectora
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO

	NOMBRE	***CARGO***	***FIRMA***
Proyecto:	Cristian Johan Cortes	Abogado Contratista	
Aprobo:	Jhon Andres Cerón	Vicerrector Administrativo	